

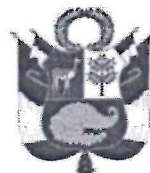


**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio
de Loyola**

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN N°016-2025-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 20 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 013-2025-UNATEFSIL-CO/VPI, el Informe N° 016-2025-OAJ/UNATEFSIL y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante Informe N° 013-2025-UNATEFSIL-CO/VPI, la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, remite el proyecto del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación - RENACYT de la UNATEFSIL, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°016-2025-OAJ/UNATEFSIL, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE aprobar el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación - RENACYT de la UNATEFSIL;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, se aprueba por UNANIMIDAD el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación - RENACYT de la UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación - RENACYT de la UNATEFSIL, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

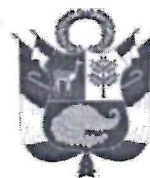


**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio
de Loyola**

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

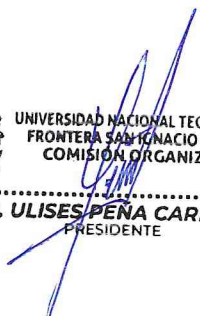


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la UNATEFSIL.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
COMISIÓN ORGANIZADORA
.....
DR. ULISES PEÑA CARMELO
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
.....
ABC. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZUNIGA
SECRETARIO GENERAL